

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación Específica de los resultados de los estímulos para la mejora del desempeño educativo 2014-2016.



Contenido

Antecedentes	1
Tipo de Evaluación	3
Objetivos de la Evaluación	3
Objetivo.....	3
Objetivos Específicos.....	3
Metodología	4
Información disponible	4
Especificaciones de la entrega	5
Perfil del Proveedor	5

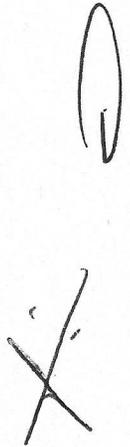
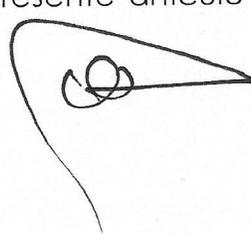
Antecedentes

La implementación del modelo de Gestión para Resultados es el resultado de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos.

El artículo 134 constitucional establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al consejo que la regula (CONAC). En esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

Así el Artículo 110 de la LFPRH, señala que: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" y en su artículo 111 donde especifica que: "El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto".



La LFPRH en su Artículo 78 también refiere que: Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas...por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...]

Igualmente, el artículo 85 destaca que los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes.

Por otra parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, emitieron los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, que establecen en el numeral Décimo Sexto fracción I, inciso c, establecen los tipos de evaluación aplicables, entre los que se encuentra la evaluación específica, la cuales son "aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento [...]"

A nivel estatal, se consideran los Lineamientos Generales para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios del estado de Tabasco que señalan en el numeral quinto, los tipos de evaluaciones aplicables; en el noveno, las particularidades de la evaluación de impacto y, en el décimo sexto, las consideraciones para los términos de referencia.

En éste contexto se determinó realizar la Evaluación Específica de los resultados de los estímulos para la mejora del desempeño educativo.

Tipo de evaluación

El CONEVAL emite los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, y en el numeral décimo sexto menciona los tipos de evaluación que se pueden aplicar, que para este caso será una **Evaluación Específica**

“Evaluación Específica de los resultados de los estímulos para la mejora del desempeño educativo”.

Objetivos de la Evaluación

Objetivo

Valorar la eficacia de los estímulos otorgados de becas, tabletas y libros de texto otorgados para el mejoramiento del desempeño escolar, disminución del abandono, reprobación, mejora de competencias y de la eficiencia terminal.

Objetivos Específicos

- Describir los tipos de apoyos otorgados y cuantificar su magnitud y frecuencia.
- Analizar las variables asociativas a la deserción, reprobación, eficiencia terminal y desempeño escolar.
- Establecer el grado de eficacia y/o impacto de cada uno de los estímulos.
- Analizar la asertividad de los estímulos y el grado de focalización de estos.
- Proponer una estrategia para mejorar la asertividad de los estímulos e incrementar el impacto en el desempeño académico.

Metodología

La metodología a emplear por el evaluador debe responder a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en el numeral décimo sexto, apartado 1, inciso d, donde se señala que la evaluación específica, la cuales son “[...] se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo”.

Con base a lo anterior, las siguientes técnicas podrán ser aplicadas por el evaluador:

- Análisis de gabinete
- Análisis de registros administrativos
- Análisis de estadísticas, tanto de las suministradas por COBATAB, como de estadísticas oficiales públicas.
- Análisis de los instrumentos de recolección.
- Análisis de Bases de Datos de COBATAB.

Información disponible

- Bases de datos de la entrega de apoyos (tabletas, libros y becas).
- Estadísticas de alumnos por ciclo escolar.
- Diversas investigaciones.
- Reglas de Operación de los programas de apoyo.

Características del producto final

1. Informe de evaluación que incluya:
 - a. Objetivos de la evaluación.
 - b. Metodología.
 - c. Resultados.
 - d. Recomendaciones.
 - e. Conclusiones.
 - f. Apartado sobre Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del programa.

2. Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Fecha de entrega

Las entregas se harán con base en el Programa de Anual de Evaluación del Estado de Tabasco, 2017.

Especificaciones de la entrega

La versión final deberá ser entregada en forma impresa en formato Word y PDF (en 2 tantos) y en medio digital.

Ambas deberán entregarse al área que designen las instancias evaluadoras. Los archivos electrónicos deberán organizarse en Carpetas con la misma estructura señalada en el informe y con nombres que faciliten su localización.

Los informes deberán estar redactados en formato libre.

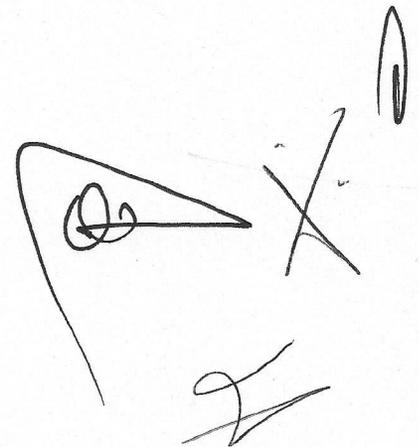
Perfil del Proveedor

Perfil de la empresa evaluadora

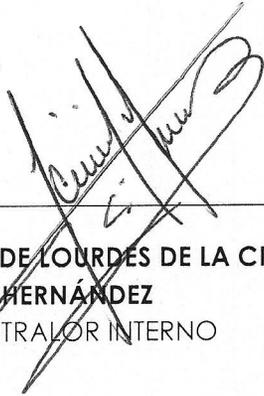
- Experiencia en evaluación al Sistema Educativo en el país.
- Experiencia en evaluación bajo el esquema del Sistema de Evaluación del Desempeño, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco.
- Experiencia en implementación del modelo de Gestión para Resultados en instituciones educativas.
- Experiencia en evaluaciones sobre sistemas de evaluación y evaluación de indicadores a nivel estatal, nacional e internacional, acreditada a 5 años.
- Evaluación de impacto a programas sociales y/o educativos, acreditada a 5 años.

Perfil del grupo evaluador

- Probada experiencia en evaluaciones cuyos resultados sean de carácter público.
- Especialista en muestreo, con al menos, 5 años de experiencia.
- Especialista en evaluación de impacto, 5 años de experiencia.
- Especialista en diseño y evaluación de programas basado en la Metodología del Marco Lógico, 3 años de experiencia.
- Evaluación en alguna entidad federativa conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Preferentemente experiencia en evaluaciones de impacto a nivel nacional o internacional.

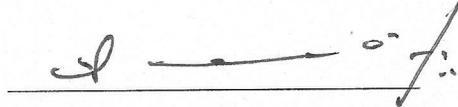


**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE DEL
DESEMPEÑO**



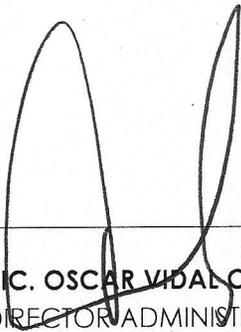
**L.C.P. JOSÉ DE LOURDES DE LA CRUZ
HERNÁNDEZ**
CONTRALOR INTERNO

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**



LE. JOSÉ GUADALUPE SILVA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

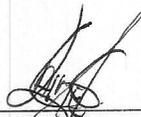
VOCALES



LIC. OSCAR VIDAL CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



L.C.P. HÉCTOR FÉLIX CRUZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS.



LIC. JAIME ALBERTO CORTÉS GARCÍA
ENLACE DE LA COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.